

a el Supremo Consejo, de Camilla, por mano del  
Sr. Mend. de este Reyno; y que para la practica  
dilig. se comunique a el mismo Sr. D. Fern. y sea  
indiviso, que tenga a ver la Villa, para que  
pueda verse en el expediente de Fern. para lo que  
le Comenda, a D. Juan de S. Justifican dha  
mercedad: Y en quanto, a el ultimo extremo  
que es sobre la tolerancia de la Hered. de la  
Dona Pardoqual, Crayendo de de luego su mere.  
por Censo, el que traxo, que fuere, e informante  
que esta Villa, o su Ayuntamiento, es para legiti-  
ma para tolerar sus mercedes, de de luego se  
confirma en que precedida la Correpond.  
dilig. de Mercedes y errada de Dna. Ysena  
le Comente con los Decretos de S. Justifican a el  
Sr. Comendador, aviso cargo, era su Comensi-  
on, pero que ha de ser su que traxo a  
Jenna Fern. y le, para de los Correpond.  
Exponer a el Sr. D. Fern. para que frangue, dha.  
Pardoqual a los mer. que se nombran para  
ello, que sean de avisos con el Sr. Fern. su  
dho. Dna. y en el expediente de Fern. que es  
el que deben comparecer a dha. Fern. pero  
antes de esto, para sea con confirmacion  
se Consultare el punto con Dna. Sr. Comenda  
dor, por si se ha de tener a buen nombre

